



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070000955

Fecha: 09/04/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo de Terminación de nombramiento provisional de un Docente y un Encargo de Directivo Docente y les da continuidad donde vienen laborando, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Consecuencia de la Convocatoria 137 de octubre de 2012 y Convocatoria 221 de octubre de 2012, se efectuaron unos Nombramientos en Período de Prueba, a unos educadores para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de los 117 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, como ente territorial certificado en Educación.
- * Consecuencia de los Nombramientos en Período de Prueba de los Docentes y Directivos Docentes del Concurso Público de Méritos, se hizo necesario la Terminación del Encargo de Directivo Docente Coordinadora, según Decreto 201500002385 del 24 de junio de 2015, a la Servidora Docente **MARIA LUCELLY ESCOBAR GRANDA**, identificada con Cédula **39.325.795**, quien venía desempeñando el cargo en la Institución Educativa Efe Gómez del municipio de Vegachí, plaza 8580000-005; la señora Escobar Granda se encuentra vinculada en Propiedad como Docente de Básica Secundaria, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa Efe Gómez del municipio de Vegachí, plaza 8580000-070.
- * Igualmente por el mismo Decreto 201500002385 del 24 de junio de 2015, se dio por Terminado el Nombramiento Provisional, a la Señora **PAOLA ISABEL LOPEZ VALENCIA**, identificada con Cédula **22.041.438**, quien venía como Docente de Básica Secundaria, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa Efe Gómez del municipio de Vegachí, plaza 8580000-070, en reemplazo de María Lucelly Escobar Granda, mientras se encontrara en Encargo como Directivo Docente.

Según Certificación del 17 de enero de 2018, expedida por el Señor Jorge Ignacio Castrillón Zapata, Rector de dicha Institución Educativa, confirma la continuidad laboral de la educadora **MARIA LUCELLY ESCOBAR GRANDA** en el Encargo como Coordinadora; como también, en constancia del 2 de febrero de 2018, certifica la permanencia y continuidad laboral de la educadora vinculada en provisionalidad **PAOLA ISABEL LOPEZ VALENCIA**, funciones que han venido desempeñando sin interrupción laboral desde su vinculación en los cargos.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

En tanto, para evitar inconvenientes administrativos a las Servidoras Docentes, se hace necesario revocar parcialmente el Decreto 201500002385 del 24 de junio de 2015, que dio por terminado el Encargo de Directivo Docente Coordinadora, a **MARIA LUCELLY ESCOBAR GRANDA**, identificada con Cédula **39.325.795** y el Nombramiento Provisional, a la Docente **PAOLA ISABEL LOPEZ VALENCIA**, identificada con Cédula **22.041.438**, dándoles continuidad sin interrupción laboral; teniendo en cuenta que las Servidora Docentes no se notificaron de dicho acto administrativo de terminación.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 201500002385 del 24 de junio de 2015, acto administrativo mediante el cual se dio por Terminado el Encargo de Directivo Docente Coordinadora a Educadora **MARIA LUCELLY ESCOBAR GRANDA**, identificada con Cédula **39.325.795**, en la Institución Educativa Efe Gómez del municipio de Vegachí, plaza 8580000-005, y darle continuidad sin interrupción laboral en dicha institución educativa como Coordinadora Encargada; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar parcialmente el Decreto 201500002385 del 24 de junio de 2015, acto administrativo mediante el cual se dio por Terminado el Nombramiento Provisional, a la Servidora Docente **PAOLA ISABEL LOPEZ VALENCIA**, identificada con Cédula **22.041.438**, como Docente de Básica Secundaria, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa Efe Gómez del municipio de Vegachí, plaza 8580000-070, y darle continuidad sin interrupción laboral en reemplazo de María Lucelly Escobar Granda, mientras se encuentre en Encargo como Directivo Docente; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Proyectó: Camelia Restrepo Santaiva Abril 2 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Euclides Londoño Londoño Director Jurídico (E)	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	--